

Constancia Secretarial: Pasa al Despacho del señor Juez la presente demanda, para lo que en derecho corresponde. Sírvase Proveer. Rovira, Julio 24 de 2023.



República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Julio veinticuatro (24) de dos mil veintitres (2023)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: HECTOR JULIO JUSTINICO SIERRA
Demandado: JAMES RODRIGUEZ LEONEL
Radicación: 736244089002-2023-00029-00

AUTO: Ordena Requerir

Teniendo en cuenta lo informado a este Despacho por el apoderado de la parte de la demandante, quien indica que a la fecha no se ha recibido contestación alguna por parte de la Alcaldía Municipal de Rovira Tolima respecto de la orden de embargo emitida por este Despacho, informada mediante oficio civil no.192 del 22 de marzo de 2023 y radicada desde el 23 de marzo de esta anualidad, por lo que se hace necesario requerir a dicha entidad a efectos de que allegue contestación de manera inmediata so pena de hacerse acreedora de las sanciones de ley contempladas en el artículo 593, parágrafo 2º del Código General del Proceso. Por lo que se.....

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la Alcaldía Municipal de Rovira Tolima, a efectos de que allegue respuesta de manera inmediata respecto del oficio civil no.192 del 22 de marzo de 2023, so pena de las sanciones de ley.

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez

El presente auto de no ser recurrido queda ejecutoriado en julio 28 de 2023